



Reglamento para el préstamo de ordenadores portátiles de la Universidad de Salamanca

20-04-2008, Versión 4.0

La Universidad de Salamanca, a través del Servicio de Archivos y Bibliotecas, pone a disposición de la comunidad de estudiantes ordenadores portátiles en préstamo.

Este servicio de préstamo tiene como principales objetivos facilitar a los estudiantes el acceso a ordenadores portátiles para trabajar de forma autónoma con conexión a la red inalámbrica de la USAL, potenciar la formación *on line* y el acceso a los recursos digitales, así como contribuir al desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Artículo 1. Usos permitidos y prohibidos de los equipos prestados.

Los equipos objeto de préstamo se emplearán exclusivamente con fines docentes y de investigación. Se prohíbe el uso de redes P2P y la grabación ilegal de *software* o de material protegido.

Artículo 2. Usuarios.

Podrán hacer uso de este servicio los estudiantes matriculados en la Universidad de Salamanca que cuenten con un carné universitario en vigor, siempre que éste no se encuentre bloqueado por incumplimiento de la normativa de préstamo de fondos bibliográficos.

Artículo 3. Condiciones generales, duración, reserva y devolución.

3.1 Condiciones generales

1. El usuario solicitará el préstamo en el mostrador de Atención a Usuarios de la Biblioteca.
2. El estudiante deberá firmar un documento de aceptación de las condiciones de uso, que tendrá validez durante el curso académico.
3. El préstamo se realizará previa presentación del carné universitario, debiéndose solicitar el DNI, NIE o pasaporte como medio de comprobación de la identidad, conjuntamente con su resguardo de aceptación de las condiciones de uso.
4. Se prestará exclusivamente un ordenador portátil por estudiante con los accesorios oportunos (cable de corriente y cargador de batería).
5. El préstamo puede ser por horas o por fin de semana.



3.2. Préstamo por horas.

1. La duración del préstamo será de 5 horas, con posibilidad de renovación.
2. El horario del servicio estará supeditado al horario de la biblioteca.

3.3. Préstamo de fin de semana.

1. El usuario podrá retirar en préstamo el portátil los fines de semana o días en que esté cerrada la biblioteca. El préstamo se realizará en las dos horas anteriores al cierre de la biblioteca.
2. La devolución se efectuará, ineludiblemente, antes de las 9,30 horas del primer día lectivo en la biblioteca donde se efectuó el préstamo.

3.4. Devolución.

1. Los equipos deben ser devueltos encendidos, con todos sus componentes y accesorios en buen estado.
2. El personal de la biblioteca comprobará, en presencia del usuario, que se encuentra en perfectas condiciones.

Artículo 4. Condiciones de uso.

1. La utilización del portátil está restringida al recinto de la biblioteca, salvo excepción oportunamente razonada o préstamos de fin de semana. Las excepciones deberán ser autorizadas por la jefatura de la biblioteca correspondiente de manera igualmente razonada.
2. El usuario es totalmente responsable del equipo prestado, de su custodia y cuidado durante el período de préstamo.
3. Cualquier anomalía o mal funcionamiento del portátil debe comunicarse al personal de atención del Servicio de Préstamo.
4. El usuario no podrá manipular ni el *software* ni el *hardware* instalados en el ordenador.
5. Los equipos disponen de un *software* de autorrecuperación de contenidos que en cada arranque garantiza la operatividad del equipo, por lo que se reinician con la misma configuración de arranque. Por ello, cualquier dato que no se haya guardado previamente en un dispositivo de almacenamiento externo se perderá al apagar el equipo. Se recomienda la utilización de sistemas USB de almacenamiento externo o de CD/DVD para preservar los datos.
6. La Universidad de Salamanca no proporciona dispositivos de almacenamiento de datos y no se hace responsable de la pérdida de la información que pudiera producirse.



7. El mal uso de este servicio acarreará la imposibilidad de solicitar estos préstamos durante el curso académico, sin perjuicio de la adopción, en su caso, de las medidas disciplinarias y legales oportunas.

Artículo 5. Retraso en la devolución. Pérdida o deterioro.

1. En caso de incumplimiento de los plazos de devolución anteriormente previstos los usuarios serán sancionados con 5 días, por cada hora de demora o fracción, en el servicio de préstamo..
2. En el caso del préstamo de fin de semana, el retraso injustificado en la hora de devolución supondrá la pérdida de su derecho a la totalidad del servicio de préstamo durante el resto del curso académico.
3. En caso de extravío, destrucción o deterioro del portátil el usuario deberá, además de la imposibilidad de solicitar estos préstamos durante el curso académico, proceder a la reposición del ordenador por otro de iguales características o, en su caso, al reembolso de su precio.
4. El personal que atiende el servicio de préstamo en la biblioteca bloqueará el carné de usuario de forma cautelar, desde el momento en que se detecte el incumplimiento de las normas.
5. La jefatura de cada biblioteca, previa audiencia al interesado, será el encargado de informar de las sanciones pertinentes a la Dirección del Servicio de Archivos y Bibliotecas.

Este reglamento entrará en vigor desde el día posterior a su aprobación en Consejo de Gobierno.